

Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria; la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la remisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados a todos los efectos legales a los deudores con domicilio desconocido.

12.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Información relativa a subastas, consulta en Internet: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 14 de marzo de 2006.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

RELACIÓN DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: «Hernán Cortés 1500, S. L.».

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: urbana.- Número cinco.- Vivienda unifamiliar tipo vía: zz. Nombre vía: Cubas. Cod-post: 39793. Cod-muni: 39062.

Datos registro.

Reg: N° tomo: 1737. N° libro: 123. N° folio: 27. N° finca: 13162. Importe de tasación: 423.400,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes.

Caja Cantabria. Carga: Hipoteca. Importe: 142.818,21.

Caja Cantabria. Carga: Hipoteca. Importe: 162.783,78.

Tipo de subasta: 117.798,01.

Descripción ampliada urbana.- Número cinco. Vivienda unifamiliar señalada con el número cinco, perteneciente a la primera fase en construcción de un conjunto urbanístico radicante en el pueblo de Cubas, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, que forma parte de la Unidad de Ejecución U.E. C-4. Tiene una superficie total del terreno incluida en la construcción de cuotrocientos veinte metros cuadrados. Está estructurada en un total de tres plantas: Semisótano, baja y bajo cubierta; en planta semisótano tiene una superficie construida de ciento noventa y siete metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros cuadrados y útil de ciento setenta y cinco metros cuadrados y setenta y un decímetros cuadrados destinada a garaje, almacén, trasteros, bodega, distribuidor, aseo y escalera; en planta baja tiene una superficie construida de ciento ochenta y un metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros cuadrados y útil de ciento treinta y dos metros cuadrados y treinta decímetros cuadrados; y en planta bajo cubierta, construida de ciento cinco metros cuadrados y seis decímetros cuadrados y útil de ciento veintinueve metros

cuadrados y ocho decímetros cuadrados. Las plantas baja y bajo cubierta se destinan a vivienda con distribución propia para su uso. Todas las plantas se comunican interiormente por medio de escaleras. Linda por todos sus rumbos con el propio terreno. Tiene su acceso a través de vial interior común. Mirando desde dicho vial linda: Derecha, elemento número seis y vial común; izquierda, resto finca reservada a la segunda fase; fondo, finca colindante de herederos de Agapita Saiz; y frente, vial elemento común y elemento número cuatro. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del conjunto de cinco enteros con cincuenta y un centésimas por ciento y en la fase I del diez por ciento.

Referencia catastral: 283103VP4028S0001DV cargas y situaciones jurídicas:

El adquirente deberá responder con el propio inmueble adquirido de los créditos a favor de la comunidad de propietarios derivados de la obligación de los propietarios de contribuir al sostenimiento de los gastos generales correspondientes a las cuotas imputables a la parte vencida de la anualidad en curso y al año inmediatamente anterior. Solicitada información a la citada la misma no la facilita. Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir, el adjudicatario exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del punto e) del apartado 1 del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal (BOE 23 de julio de 1960), modificada por la Ley 8/1999 de 6 de abril (BOE 8 de abril de 1999). De la obligación de aportar certificado sobre el estado de deudas de la comunidad hipoteca a favor de Caja Cantabria, solicitada información a la entidad, nos indica a fecha 15 de diciembre de 2005 que el importe es de 142.818,21 euros, más costas judiciales por determinar.

Hipoteca a favor de Caja Cantabria, solicitada información a la entidad, nos indica a fecha 15 de diciembre de 2005 que el importe es de 162.783,78 euros, más costas judiciales por determinar.

Santander, 14 de marzo de 2006.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

06/3493

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, para el segundo semestre de 2005.

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2006, se ha aprobado el padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondiente al segundo semestre del año 2006.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública previo al contencioso administrativo.

Medio Cudeyo, 10 de marzo de 2006.-El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

06/3487

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.

En la sesión celebrada en fecha de ocho de marzo de 2006 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente se acordó aprobar el padrón fiscal del

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2006.

Los interesados podrán examinar el expediente y dicho documento en las oficinas municipales y formular frente al mismo las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Las alegaciones que en su caso se formulen se podrán presentar en el registro general del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El ingreso de las cuotas en período voluntario podrá efectuarse entre los días 1 de abril y 1 de junio de 2006, ambos incluidos.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos.

Pesué, Val de San Vicente, 9 de marzo de 2006.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

06/3416

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de la aprobación inicial de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2006 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

- Aprobación Inicial de la Ordenanza Reguladora de Vados.

- Aprobación Inicial de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamientos.

El citado expediente se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de 30 días, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Santoña, 7 de marzo de 2006.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

06/3454

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría General

Corrección de errores a la Resolución de concesión de beca de formación y perfeccionamiento práctico, publicada en el BOC número 54, de 17 de marzo.

Publicada la resolución de concesión de beca de formación y perfeccionamiento práctico en el BOC número 54, de 17 de marzo de 2006 y advertido error material en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la siguiente corrección:

—Donde dice:

«Beneficiarios: Don Marcos García Pereda (NIF: 20205651 J).

Don Javier Romero Soto (NIF 50720205 F)».

—Debe decir:

«Beneficiarios: Don Agustín Montes Gaisán (NIF: 72038340 V).

Don Javier Romero Soto (NIF: 50720205 F)».

Santander, 17 de marzo de 2006.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.

06/3635

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/11/2006, de 15 de marzo, por la que se convoca una beca de formación práctica para Licenciados en Derecho en el Área Jurídica.

La Consejería de Educación desarrolla actividades de formación e investigación dirigidas a postgraduados en áreas diversas, dentro del conjunto de actividades propias de la Consejería (educación, conciertos escolares, transferencias...), siendo la investigación del proceso de elaboración y aplicación de la normativa educativa a las distintas áreas que se encuadran en su ámbito competencial un objetivo de interés ante la necesidad de disponer de una adecuada ordenación y sistematización del desarrollo legislativo, en orden a facilitar su mejor conocimiento y aplicación en la práctica.

En su virtud y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006 y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo primero.- Objeto y finalidad.

La Consejería de Educación convoca, en régimen de concurrencia competitiva, una beca de formación práctica mediante la realización de actividades, trabajos y estudios de investigación y especialización en el campo jurídico con los contenidos técnicos que se describen en el artículo segundo.

Artículo segundo.- Campos de especialización.

La beca tendrá por objeto la realización de trabajos de investigación en el ámbito normativo que comprendan el estudio el comparativo, el análisis, sistematización, actualización y ordenación de la normativa de aplicación en el ámbito competencial de la Consejería de Educación, con el objeto de determinar de forma detallada los procedimientos administrativos aplicables y propuestas de simplificación de los mismos, y recopilación normativa.

Artículo tercero.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de la beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea.

b) No haber renunciado con anterioridad a alguna beca concedida por la Consejería de Educación.

c) Ser Licenciado en Derecho y haber finalizado los estudios en el curso académico 2000-2001 o en cursos posteriores.

2.- No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo cuarto.- Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los solicitantes de la beca deberán presentar Instancia, conforme al modelo del Anexo, dirigida a la excelentísima señora Consejera de Educación en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, sito en la calle Vargas número 53, 7ª planta, directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.